

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración: Puebla, 23, planta baja, Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 pts. — Atrasado, 0'50

Año III

Miércoles 2 de febrero de 1938

Núm. 469

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden.—Nombrando Juez de primera instancia interino de Llerena a don Juan Calero Rubio.—Pág. 5562.

Orden.—Conmutando la sanción impuesta al funcionario administrativo D. Félix Vargas Sebastián.—Página 5562 y 5563.

Orden.—Designando los Vocales de la Comisión administrativa de la Caja Postal de Ahorros que se indican.—Pág. 5563

Orden.—Separando definitivamente del Cuerpo de Telégrafos al Jefe de Administración de 3ª clase don Luis Vázquez Figueroa y Mohedano.—Pág. 5563.

COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA ::

Anuncio de subasta de aprovechamientos resineros en los montes que se indican. Pág. 5563.

Comisión de Obras Pùlicas y Comunicaciones ::

Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo por seis meses y su traslado a un Faro del Norte de España a los Torreros D. Rafael García y García y D. José Martín de Paz.—Página 5563.

GOBIERNO GENERAL

Orden.—Verificando prorrateo en el expediente de jubilación a favor del Secretario municipal D. Joaquín García de Soria.—Pág. 5564.

Jefatura de Seguridad, Orden Público e Inspección de Fronteras ::

Orden.—Dejando sin efecto la separación del servicio del Guardia de Seguridad Fernando Jiménez Arce.—Pág. 5564.

Secretaría de Guerra

Ajustadores provisionales

Orden.—Nombrando Ajustadores pro-

visionales a D. Pedro Rediores y otros.—Pág. 5564.

Altas

Orden.—Reponiendo en la escala de su clase al Alférez provisional de Artillería D. Mauricio Villota Conde.—Pág. 5564.

Ascensos

Orden.—Confiriendo el empleo de Teniente a los Alféreces de Infantería D. Julián Martín Pérez y don Teodoro Calderón López.—Página 5564.

Orden.—Idem el de Alférez a los Brigadas de Intendencia D. Fernando Rincón y D. Angel Fernández.—Página 5564

Orden.—Idem de Teniente al Alférez de Infantería D. Manuel Martínez Ramallo. Pág. 5564.

Orden.—Idem idem a los Alféreces de Infantería D. Gerardo Aramendia y otros.—Pág. 5564.

Orden.—Idem el empleo inmediato al Teniente de Infantería D. Antonio Manzanedo Alonso.—Pág. 5564 y 5565.

Orden.—Idem de Alférez a los de dicho empleo del A. ma de Infantería D. Gabriel Homar Homar y otros. Pág. 5565.

Orden.—Idem idem de Teniente al Alférez de Intendencia D. Angel Fernández Benitez.—Pág. 5565.

Orden.—Idem idem al Alférez de infantería D. José Plaza Leal.—Página 5565.

Orden.—Idem idem de Sargento provisional a los cabos de Caballería Antonio Martín Vallecido y otros.—Pág. 5565

Orden.—Idem idem a los cabos del Batallón de Ametralladoras número 7, Felipe Sánchez Pesado y otros. Pág. 5565.

Orden.—Idem idem de Sargento y de cabo al personal que se menciona. Pág. 5565.

Orden.—Rectificando la Orden de ascenso a Teniente del Alférez alumno de Ingenieros D. Joaquín Martínez Reymundo, en el sentido de fijar la antigüedad.—Pág. 5565.

Orden.—Dejando sin efecto el ascenso a Sargento de D. Rufino Arremanda Alonso.—Pág. 5565.

Asimilaciones

Orden.—Concediendo la asimilación de Farmacéutico tercerb al Sargento y soldados Farmacéuticos que se citan.—Pág. 5565 y 5566.

Orden.—Confiriendo las asimilaciones que se indican a los Médicos civiles que se mencionan.—Pág. 5566.

Orden.—Concediendo la asimilación de Farmacéutico segunda al Farmacéutico, tercero, asimilado, D. Manuel Arangüena Arangüena.—Página 5566.

Bajas

Orden.—Disponiendo el cese en el empleo de Alférez provisional de Infantería de D. Rodrigo Leite.—Pág. 5566.

Clases de tropa de Complemento

Ascensos

Orden.—Concediendo el ascenso al empleo inmediato al Sargento de Complemento de Infantería D. Pablo Ricardo Murga.—Pág. 5566

Cursos

Orden.—Convocando un curso para la formación de Sargentos provisionales de Automovilismo.—Página 5566 y 5567.

Orden.—Convocando un cursillo para Auxiliares de taller para los Servicios de Automovilismo y Recuperación de Automóviles.—Pág. 5567.

Destinos

Orden.—Destinando a los Alféreces provisionales de Caballería D. Fernando de la Puente y D. César García Sánchez.—Pág. 5567.

Orden.—Idem a los Maestros herradores provisionales D. José Marticorena y otros.—Pág. 5567.

Orden.—Idem al Brigada de Infantería D. Fernando González Vilarino.—Pág. 5567.

Orden.—Idem al Alférez provisional de Artillería D. Antonio Baños.—Pág. 5568.

Orden.—Idem a los Jefes y Oficiales de Caballería D. José Calvo Jiménez y otros.—Pág. 5568.

Orden.—Rectificando el ascenso de Capitán de Ingenieros D. Rafael Salinas, en el sentido de que su empleo es el de Capitán y no el de Comandante.—Pág. 5568.

Orden.—Nombrando Inspector General de los Servicios Farmacéuticos del Cuartel General del Generalísimo al Subinspector Farmacéutico de 2.ª D. Miguel Zubala y Lara.—Pág. 5568.

Devolución de sueldos

Orden. Accediendo a la devolución solicitada por Juan Barcia Nieto.—Pág. 5568

Orden. Idem idem por Antonio Domínguez Ballesteros.—Pág. 5572.

Empleos honoríficos

Orden.—Concediendo el empleo de Alférez honorario de Infantería a D. Fulgencio Agudo Aguado.—Pág. 5568

Orden. Idem idem de Capitán honorario de Artillería a D. Luis Montesiños Espartero.—Pág. 5572.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para el empleo de Alférez provisional de Infantería al Brigada D. Antonio Beltrán.—Pág. 5568

Maestros herradores provisionales

Orden. Nombrando Maestro herrador provisional a D. Ezequiel Gómez.—Pág. 5568

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden.—Concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército que figura en la relación que comienza por el Teniente provisional de Artillería D. Manuel Moréno Ballesteros. Pág. 5569 y 5570.

Orden. Idem idem a los Jefes y Oficiales del Ejército y Armada don Maximino Bartomeu y otros. Pág. 5570 y 5571

Nombramientos

Orden. Nombrando Jefe de Censura postal y telegráfica al Comandante de Caballería D. Luis de Acuña y Guerra.—Pág. 5571 y 5572

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Confirmando el empleo de Teniente de Infantería a los Alféreces D. Baldomero Martín Sánchez y otros.—Pág. 5572

Orden.—Idem idem de Brigada de Ingenieros al Sargento D. Teresiano José Muñoz.—Pág. 5572

Orden.—Idem idem el empleo inmediato a los Brigadas de Infantería D. Estanislao Sauras y D. Eleuterio Rodríguez.—Pág. 5572.

Orden. Idem de Teniente de Sanidad Militar a los Alféreces D. Bernardo Lázaro y D. Antonio Abós.—Pág. 5572.

Orden.—Idem idem de Capitán de Infantería el Teniente D. Antonio e Ochoa.—Pág. 5572.

Orden.—Idem idem de Alférez de Artillería al Brigada D. Quintín Melo Benito.—Pág. 5572.

Destinos

Orden.—Destinando a los Alféreces de Caballería e Infantería D. Antonio Espinós y D. Ignacio Aizpurúa.—Pág. 5572.

Pase a otras Armas

Orden.—Disponiendo pase a la escala de Complemento de Sanidad Militar el Alférez de la misma escala de Infantería D. Jaime Tomás Vergara.—Pág. 5572.

Reingresos

Orden.—Reintegrando a la escala de Complemento del Arma de Caballería al Alférez D. Emilio Azuar.—Pág. 5572

Permuta de Cruces

Orden. Concediendo la permuta de cruces que se menciona al Teniente de Infantería D. Isidro Torres.—Pág. 5572

Rectificaciones

Orden. Rectificando la de 22 de octubre de 1937 en el sentido de señalar el verdadero nombre del Sargento provisional D. Jesús Bouzas Castro.—Pág. 5572.

Orden. Idem la de 25 de noviembre de 1937, en el sentido de que el Alférez D. Carlos Davila Grana pertenece a la escala de Complemento y no a la de Oficiales provisionales.—Pág. 5572.

Reserva

Orden.—Disponiendo pase a situación de reserva el Coronel de Ingenieros D. José Rodrigo de Vallabriga y Brito.—Pág. 5573.

Retiros

Orden. Por cumplir la edad reglamentaria pasa a situación de retiro el Capitán de Infantería D. Rogelio Castedo Cala.—Pág. 5573.

Orden. Disponiendo pase a situación de retiro el Alférez de la Guardia Civil D. Ambrosio Pacheco.—Pág. 5573.

Al Servicio del Protectorado

Orden. Pasa a la situación «Al Servicio del Protectorado» el Teniente provisional de Infantería D. Juan Muñoz.—Pág. 5573.

Sección de Marina

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería de Marina D. Francisco Mas Sandalinas.—Pág. 5573.

Sección del Aire

Ascensos

Orden. Concediendo el ascenso al empleo de Teniente a los Alféreces del Arma de Aviación D. José Mejías Acdo y otros.—Pág. 5573.

Orden. Idem idem a los empleos que se citan a personal que se menciona.—Pág. 5573

Destinos

Orden. Destinando al Sargento de Complemento del Arma de Aviación D. Javier González de Castejón.—Pág. 5573.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios del día

Anuncios particulares.

Administración de Justicia

Elitos y requisitorias

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr: Se nombra, con carácter interino, Juez de primera instancia e instrucción de Llerena, en la provincia de Badajoz, a D. Juan Calero Rubio, Juez de la categoría de 10 000 pesetas, que servía el Juzgado de Hinojosa del Duque, debiendo tomar posesión de su nuevo

destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 31 de enero de 1938.—El Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Examinada por el Pleno de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones la súplica y ampliación practicada, como consecuencia de la misma, por el peticionario se-

guido contra el Jefe de Negociado de segunda clase de su Cuerpo Técnico-administrativo, don Félix Vargas Sebastián, por el que, en cumplimiento del Decreto-ley de 5 de diciembre de 1936, fué separado definitivamente del servicio del Estado, causando baja en su escalafón.

Esta Presidencia, conformándose con la propuesta que, con el mismo espíritu de conmiseración, y de acuerdo con el Pleno de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones, formula V. E., habida cuenta de la avanzada edad de don Félix Vargas Sebastián, ha acordado a fin de disponer se

conmute la sanción que se le impuso de separación definitiva del servicio, por la de suspensión de empleo y sueldo durante dos años, a contar de la fecha de los últimos haberes percibidos y su traslado a provincia distinta de Burgos, cuando dicho plazo se cumpla.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos, 27 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

En consecuencia con mi orden de 20 de septiembre último (Boletín del 21), he tenido a bien designar para que ejerzan el cargo de Vocales de la Comisión Administrativa de la

Caja Postal de Ahorros a los señores don Angel Gutiérrez Martínez, don Francisco Roig Ferrer y don Luis Jordana de Pozas, que llevarán a dicho Organismo la representación de las Comisiones de Hacienda, Justicia y Trabajo, respectivamente.

Burgos, 27 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señores Presidentes de las Comisiones de Obras Públicas y Comunicaciones, Hacienda, Justicia y Trabajo.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de V. E. conforme con la de la Dirección de Telégrafos para que se sancione con la separación definitiva del Cuerpo al Jefe de Administración de tercera clase don

Luis Vázquez Figueroa y Mohe-dano.

Vista la actuación de este funcionario en contra del Glorioso Movimiento Nacional, he dispuesto, de acuerdo con lo propuesto, la separación definitiva del Cuerpo de Telégrafos del expresado Jefe de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 5 de diciembre de 1936.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos, 26 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.—Burgos.

COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA

Anuncio de subasta de aprovechamientos resinosos en montes públicos

NOTA—ANUNCIO

En las condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en las Secretarías respectivas y con arreglo a las normas y condiciones que se publican en los *Boletines Oficiales* de las provincias correspondientes, se sacan a subasta por el plazo de un quinquenio, los aprovechamientos de resinación que a continuación se expresan, en los montes que se citan.

ENTIDAD PROPIETARIA	NOMBRE DE LOS MONTES	NÚMERO DE PINOS DE RESINACIÓN ANUAL QUE SIRVE DE BASE A LA TASACION	TIPO DE TASACION QUE RIGE PARA LOS CINCO AÑOS
			Pesetas
PROVINCIA DE AVILA			
Cuevas del Valle.....	Número 8 del Catálogo.....	10 000	85 000
La Adrada.....	Número 56 del Catálogo.....	14.421	43.263

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos señalados en los artículos 1.º y 2.º de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 6 de enero de 1937.

Burgos 31 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Eufemio Olmedo.

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

ORDEN

Vistos los expedientes incoados a los Torreros del Cuerpo de Faros, afectos ambos a la Suplencia de Obras Públicas de Tenerife, don José Martín de Paz y don Rafael García y García.

Vistos los informes del Juez Ins-

tructor, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife y de la Comandancia General de las Islas Canarias,

Esta Presidencia, de conformidad con el Pleno de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones, ha resuelto imponer a los Torreros don Rafael García y García y don José Martín de Paz seis meses de suspensión de empleo y sueldo y

su traslado a un Faro del Norte de España, siéndoles de abono para estos meses de suspensión los que han llevado en tal situación.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Burgos, 31 de enero de 1938.—
II Año Triunfal. = El Presidente, Mauro Serret.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

Gobierno General**Secretaría de Guerra****ORDEN**

Excmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se ha verificado el prorrateo que previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 en el expediente de jubilación voluntaria a favor del Secretario del Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), don Joaquín García de Soria y Caro, teniendo presente que el sueldo regulador es el de 6.000 pesetas y que contaba más de 35 años de servicios, por lo que corresponden al interesado 4.800 pesetas, o sean las cuatro quintas partes del expresado sueldo.

El Ayuntamiento de Morón de la Frontera abonará mensualmente 64,16 pesetas; el de Burguillos, 15,86; el de Dos Hermanas, 33,20; el de Castilblanco de los Arroyos, 188,23, y el de La Rinconada, 98,55 pesetas; todos de la provincia de Sevilla, quedando esta última Corporación encargada de recaudar de las restantes la cantidad que le ha sido asignada y entregar todos los meses a don Joaquín García Soria y Caro la cantidad de 400 pesetas, dozava parte de las 4.800 pesetas a que asciende la jubilación concedida.

Valladolid, 31 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Señor Gobernador civil de Sevilla.

Jefatura de Seguridad Interior, Orden Público e Inspección de Fronteras**ORDEN**

Visto el expediente de revisión de separación instruido al exguardia de Seguridad de la plantilla de Cádiz don Fernando Jiménez Arce, de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de la Comisaría General de esta Jefatura, y con la propuesta del Ilustrísimo Sr. Comisario General de la misma, he acordado dejar sin efecto la separación decretada contra el encartado en 25 de noviembre de 1936 (B. O. del Estado núm. 41 del siguiente día) y concederle su reingreso en el Cuerpo de Seguridad y Asalto.

Valladolid, 27 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Jefe, Martínez Anido.

ORDENES**Ajustadores provisionales**

Por haber sido declarados aptos en el curso celebrado en los Parques de Artillería, se nombra Ajustadores provisionales y se les destina a donde se expresa, a los de dicha clase que se relacionan a continuación, los cuales, mientras presten sus servicios, percibirán el sueldo correspondiente a los Ajustadores efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas.

A disposición del Comandante General de Artillería del Ejército

- D. Pedro Reinos Fernández.
- D. Juan Ormacocha Galdós.
- D. Alejandro Meana Revuelta.

Al Cuarto Regimiento de Artillería Pesada

- D. Bonifacio Calvo Aragón.

Burgos, 31 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Altas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, se repone en la escala de su clase, con los mismos honores, atribuciones y antigüedad que le hubiera correspondido de haber continuado en tal situación, al Alférez provisional de Artillería, dado de baja por orden de 21 de marzo último (B. O. núm. 156), don Mauricio Villota Conde.

Burgos, 31 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala el Decreto núm. 126 de 22 de septiembre de 1936 (B. O. núm. 28), se confiere el empleo de Teniente de Infantería, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de dicha fecha, a los Alféreces don Julián Martín Pérez y don Teodoro Calderón Lobo, que continuarán en sus actuales destinos.

Burgos, 31 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A los efectos del artículo 3.º de la Orden de 13 de diciembre último (B. O. núm. 420), se confirma en su actual empleo de Alférez, al que fueron ascendidos en virtud de lo dispuesto en el Decreto núm. 50 de la Junta de Defensa Nacional, con an-

tigüedad de 18 de agosto de 1936, a los Brigadas del Cuerpo de Intendencia don Fernando Rincón Rodríguez y don Angel Fernández Benítez.

Burgos, 31 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de las órdenes dictadas por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo de Teniente, en propuesta extraordinaria de ascensos, por antigüedad, con la de 21 de diciembre de 1937, al Alférez de Infantería, del Regimiento de Oviedo, núm. 8, don Manuel Martínez Ramallo, ascendido a este empleo por méritos de guerra en 28 de diciembre de 1936 (B. O. número 71).

Burgos, 31 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre último (B. O. núm. 420), y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se declaran aptos para el ascenso y se les confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto último, a los Alféreces de Infantería, del Regimiento América, núm. 23, que a continuación se relacionan, los que seguirán en su actual destino:

- D. Gerardo Aramendía Armendáriz.
- D. Juan Goñi Castejón.
- D. Corpus Iturria Tamiño.
- D. Santiago Vega Casas.
- D. Casimiro Lázaro Campanario.
- D. Pedro Fernández Llamas.
- D. Miguel Lao Rodríguez.
- D. Agustín Pérez Madrid.
- D. Valentín Zoco Torres.

- D. Teodoro Barrios de Miguel.
- D. Marcelino Casado González.
- D. Gumersindo Valero Pinillos.
- D. Luciano Honorato Pérez.

Burgos, 31 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de mayo último, se confiere el empleo inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Teniente del Arma de Infantería don Antonio Manzanedo Alonso, perteneciente al Regimiento Zamora, número 29, continuando en el mismo destino.

Burgos, 31 de enero de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre último (B. O. núm. 420), se confirma en el empleo de Alférez que les fué concedido por las distintas Autoridades militares, en virtud de las normas establecidas en el Decreto número 50 (B. O. núm. 8), a los de dicho empleo del Arma de Infantería que se relacionan a continuación:

D. Gabriel Homar Homar.
D. Bernardino Galabán Campins.
D. Pedro Carbonell Carbonell.
D. Sebastian Garau Meliá.
D. Monserrate González Messeguer.
D. Antonio Oliver Huguet.
D. Mariano Mari Roig.
D. Luis Martínez Giménez.
D. Emilio Mulero Sixto.
D. Baldomero Ortas Hernández.
D. Serafín Domínguez Martín.
D. Arnaldo Castell Pereilló.
D. Miguel Canet Calafell.
D. Juan Radó Nadal.

Burgos, 31 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre último (B. O. núm. 420), y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se declara apto para el ascenso y se le confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto último, al Alférez del Grupo de Tropas de Intendencia de la Circunscripción Oriental de Marruecos don Angel Fernández Benítez, que continuará en su actual destino.

Burgos, 31 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre último (B. O. núm. 420), y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se declara apto para el ascenso y se le confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto último, al Alférez de Infantería, de la Caja de Recluta, núm. 14, don José Plaza Leal, que seguirá en su actual destino.

Burgos, 31 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de

21 del actual, se concede el empleo de Sargento provisional del Arma de Caballería a los Cabos del Regimiento de Cazadores Calatrava, núm. 2, que a continuación se relacionan:

Antonio Martín Vallecido.
Melchor Hernández Díaz.
Bernardo Consuegra Martín.
Fernán Díaz Pizarroso.
Emilio Otero Atienza.
Antonio Castro Fernández.
Antonio Díaz Saavedra.
Juan Jorge Rodríguez.
Francisco Barbas González.
Francisco Rivas Sanjurjo.
Andrés Velasco Bragado.
Santiago Romero Gascón.
Julio Alonso García.
Carlos Alcón Plaza.
Jesús Vélez Calvo.
Bonifacio Caballero Toledano.
Félix García Liendo.
Manuel Alvarez Vicente.
José Onrubia Rescalvo.
Ramón López Janeiro.
Jenaro Moya Guzmán.
Gabriel Martín Carralero.
Ceferino Jareño Plaza.
Juan Huertas Tizón.
Francisco Carralero López.
José Méndez Sastre.
Manuel Gombau Fortunato.
Pablo López Izquierdo.
Pedro Bugarín Plaza.
Manuel Romero Pachón.
Ramón Domínguez Caballero.
Tomás Sánchez Alcón.
Rufino Alberola Jiménez.
Lucas Pérez Sánchez.
Eudósio Cosme Agustín.
Pedro Martín Teso.
Marcelo González López.
Angel Jiménez Ovendo.
Manuel Nebot Cabo.
Juan José López Velasco.
Manuel Izquierdo Vizán.
Miguel Elices Bernabé.
Antonio Martín Marcos.

Burgos, 31 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional a los cabos del Batallón de Ametralladoras núm. 7, relacionados a continuación:

D. Felipe Sánchez Pesado.
D. Andrés Sánchez Hernández.
D. Martín del Amo del Pozo.
D. Angel Valle Hernández.
D. Heriberto Pérez Barba.
D. Carlos Hidalgo Díez.
D. Nicolás Miguel Curto.
D. Justo Sierra Fernández.

Burgos, 31 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se conceden los empleos que se expresan, para Batallones de Guarnición y Orden Público, al personal de la Milicia Nacional relacionando a continuación:

Empleo de Sargento provisional

D. Gonzalo Pardellas Puga.
D. José Vega González.
D. Antonio Sánchez Casado.
D. José Cordero Jabato.
D. José Antolín Blanco.
D. José Corrales Rubio.
D. Aurelio Sevilla Dueñas.
D. José Hoya Muñoz.
D. Evaristo Sierra Díaz.
D. Manuel Rodríguez González.

Empleo de Cabo provisional

Angel Perriáñez Rodríguez.
Mauricio Muñoz Ramos.
Miguel Arroyo Ramos.
José Ramos.
José Núñez Galán.
Francisco Acero Fernández.
Antonio Pulido Pulido.
Juan Hernández Vinagre.
Antonio Tovar Tovar.
Amado Gómez Beato.
Segundo Romero Galán.
Francisco de la Calle del Río.
Benito López Martínez.
Inocencio Avila Merallo.
Ceferino García Díaz.
Francisco Serrano Sánchez.

Burgos, 31 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

La Orden de 26 de noviembre último (B. O. núm. 404) referente al ascenso a Teniente del Alférez Alumno de Ingenieros don Joaquín Martínez Reymundo queda rectificadas en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en dicho empleo es la de 30 de junio de 1936, y no la que en dicha Orden se le asigna.

Burgos, 28 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se rectifica la Orden de ascenso a Sargento para Batallones de Guarnición de 18 de noviembre último (B. O. núm. 428), quedando sin efecto el concedido al de dicho empleo, don Rufino Arremandas Alonso, por no reunir las condiciones precisas para ello.

Burgos, 31 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo prescrito en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones con-

plementarias, se concede la asimilación de Farmacéutico tercero, asignándoles los destinos que se expresan, al Sargento y soldados Farmacéuticos que a continuación se relacionan:

Sargento de Complemento de Sanidad Militar, don Enrique Auba Forcada, que presta sus servicios en la Segunda Comandancia de Sanidad Militar (Zaragoza), a Eventualidades del Servicio Farmacéutico del Ejército del Centro (Valladolid).

Soldado del Parque Automovilista del Ejército del Centro, don Jesús Cuesta Gutiérrez, que presta sus servicios en dicho Parque, a Eventualidades del Servicio Farmacéutico del Primer Cuerpo de Ejército.

Idem del Sexto Grupo de Sanidad Militar, don Domingo Gutiérrez González, que presta sus servicios en dicho Grupo, al Cuadro eventual de la Sexta Región.

Idem del Octavo Grupo de Sanidad Militar, don Francisco Folla Respino, que presta sus servicios en dicho Grupo, al Cuerpo de Ejército de Galicia.

Burgos, 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23), Orden de 1 de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes complementarias de esta Secretaría publicadas en los "Boletines Oficiales" números 15, 34, 84 y 252 (norma 3.ª), se confieren las asimilaciones que se indican a los médicos civiles que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a prestar sus servicios a los destinos que se les asigna, debiendo incorporarse con urgencia:

Asimilados a Capitán Médico

Don José Viñes Ibarrola, al Instituto Provincial de Higiene de Zaragoza.

Don Ignacio Barraquer y de Barraquer, a las órdenes del Director de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Sur.

Asimilados a Teniente Médico

Don Juan Bravo y Pacheco, al Equipo Quirúrgico del Capitán García Alonso, como Ayudante de manos.

Asimilados a Alférez Médico

Don Rafael Pesquero Muñoz, a las órdenes del Director de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Sur.

Don Tomás Martínez Lavín, al Cuadro eventual de la Junta de

los Servicios Sanitarios Médicos de la Sexta Región Militar.

Don Silverio Pérez y Pérez, al id. idem.

Don Alejandro Rubio Fernández, a los Hospitales Militares de Palencia.

Don Manuel Fernández Vieites, a los Hospitales Militares de Vitoria.

Don Ramón Barrie Lomba, a los Hospitales Militares de Bilbao.

Don Martín Araquistáin Egaña, a los idem idem.

Don Francisco Venegas Villanueva, a los idem idem.

Don José Aldama Truchuelo, al Hospital Militar de Valdecilla, de Santander.

Don Julio García Sánchez-Lucas, al idem idem.

Don José Alonso Galán, al Hospital Militar de los Sagrados Corazones, de Santander.

Don Manuel Deán Guelbenzu, al Hospital Militar de Tudela.

Don Jerónimo González Robles, a la Tercera Bandera de F. E. T. y de las J. N. O. N. S. de León.

Don Luis Sánchez Lacunza, a eventualidades en la Plaza de Zaragoza.

Don Manuel Bandrés Pescador, al Hospital Militar de la Enseñanza de Zaragoza.

Don Rafael García Cerviño, al Hospital Militar de Orense.

Don Justo de Buegas y Abuín, al Hospital Militar Academia de Galicia, La Coruña.

Don Julio Casares Descansa, al idem idem.

Don Manuel Fraga Irure, al id. id.

Don José Devesa y Núñez, al id. id. Burgos, 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Comprobado que el Farmacéutico tercero, asimilado, don Manuel Arangüena Arangüena fué promovido al empleo de Teniente provisional de Infantería por Orden de 6 de septiembre de 1937 (B. O. núm. 323), se le concede la asimilación de Farmacéutico segundo, continuando en su actual destino.

Burgos, 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería don Rodrigo Leite de Faria, con destino en el Ejército del Centro, debiendo incorporarse a La Legión, de la que forma parte como legionario.

Burgos, 31 de enero de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Clases de Tropa de Complemento

Ascensos

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar, y por reunir las condiciones que determina al vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el ascenso al empleo inmediato, con antigüedad de 20 del actual, al Sargento de complemento del Regimiento de Infantería Gerona núm. 18, agregado al Servicio de Automovillismo del Ejército del Centro, don Pablo Ricardo Murga Gómez.

Burgos, 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Cursos

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del Coronel Inspector del Servicio de Automovillismo y Recuperación de Automóviles, se convoca un curso abreviado para la formación de 150 sargentos provisionales del Servicio de Automovillismo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El curso tendrá lugar en La Coruña y dará comienzo el día 25 de febrero próximo.

2.ª La duración del curso será de 24 días lectivos.

3.ª Tendrán derecho a solicitar la asistencia a este curso, los Cabos y soldados, así como los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional que reúnan las condiciones exigidas en las Bases cuarta, quinta y sexta.

4.ª Las condiciones de edad que han de llenar los solicitantes, serán los 18 años cumplidos hasta la que corresponda a los del reemplazo más antiguo que se encuentre en filas.

5.ª Será condición indispensable el saber conducir coches y camiones perfectamente, acreditando este extremo documentalmente y con un examen práctico por los Jefes de Automovillismo de los Cuerpos de Ejército o Jefes de Zona de Recuperación de Automóviles.

6.ª Al objeto de dar cabida en los cursos, no sólo a los que tengan una preparación cultural suficiente, sino a todos aquéllos que poseyéndola en grado menor hayan demostrado durante la actual campaña, como camiones un

lente y sano espíritu, perfecta disciplina, acendrado amor a la Causa Nacional, valor en el combate y otras cualidades dignas de ser tenidas en cuenta; las plazas a cubrir serán distribuidas en tres grupos, A, B y C, comprensivos de las tres clases de solicitantes que se establecen.

Grupo A.—A este grupo se le asignará el 20 por 100 de las plazas a cubrir y en él serán incluidos los individuos que hayan permanecido por lo menos dos meses en el frente y posean alguno de los títulos siguientes:

- a) Bachillerato universitario.
- b) Perito Mecánico.
- c) Otros títulos análogos dados por las Escuelas Oficiales de formación técnica profesional.

Grupo B.—A este grupo corresponderá el 20 por 100 de las plazas señaladas y a él pertenecerán los individuos que con menores títulos que el Grupo anterior, hayan permanecido en las Unidades y Milicias del Frente, cuatro meses como mínimo.

Grupo C.—El 60 por 100 restante de las plazas será asignado a los que constituyan este Grupo, que serán aquellos que no poseyendo más cultura que la elemental y obligatoria de las Escuelas Nacionales, hayan permanecido seis meses como mínimo en el frente, o hayan sido condecorados y que sean acreedores en concepto de sus jefes naturales, a tomar parte en el curso.

7.ª La selección por el grado de cultura a que se refieren los Grupos A y B de la base anterior, se realizará por los Jefes de la Unidad o Cuerpo a que pertenezca.

8.ª Las solicitudes—que se admitirán hasta el día 15 del próximo febrero—se dirigirán al señor Coronel Inspector del Servicio de Automovilismo, quien designará los individuos que podrán tomar parte en el curso.

9.ª Los aspirantes a este curso que sean admitidos, deberán encontrarse en la Escuela Militar de La Coruña, el día 25 del próximo mes de febrero, provistos de su vestuario y equipos, sin armamento.

10.ª Una vez verificados los exámenes, el Inspector del Servicio de Automovilismo y Recuperación, propondrá a la Secretaría de Guerra el nombramiento de Sargentos provisionales a favor de los que hayan terminado con resultado fa-

vorable las pruebas que comprenden el curso.

Burgos, 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del Coronel Inspector del Servicio de Automovilismo y Recuperación de Automóviles, se convoca un cursillo con objeto de que los obreros militares y civiles que tomen parte en él lleguen a conseguir la aptitud necesaria para poderlos habilitar como Auxiliares de Taller provisionales, previo examen y aprobación, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª—Para ser admitidos a estos cursos será preciso que los solicitantes tengan oficios similares y deberán tener reconocidamente probada su incondicional adhesión a la Causa Nacional.

2.ª—Los solicitantes deberán dirigir al Coronel Inspector del Servicio de Automovilismo las correspondientes instancias de admisión, acompañadas de los documentos acreditativos de sus aptitudes, certificados de los talleres donde hayan trabajado y cuantos datos puedan aportar en relación con sus condiciones de patriotismo y trabajo.

3.ª—El plazo de admisión de las instancias terminará el día 15 del mes de febrero próximo.

4.ª—El número de Auxiliares de Taller que se nombre será, como máximo, de 100, con las especialidades siguientes:

Montador ajustador de automóviles.
Electricista de automóviles.
Chapistas-platinistas.
Torneros.
Fresadores.

5.ª El cursillo dará comienzo el día 25 del próximo mes de febrero y tendrá de duración treinta días hábiles. Las clases teóricas y prácticas se darán en la plaza de Ceuta, en los talleres que fije el Inspector del Servicio de Automovilismo y Recuperación.

6.ª—Terminado el cursillo, se procederá al examen de los alumnos, dando cuenta a la Dirección General de Instrucción y a la Secretaría de Guerra de los que hayan sido aprobados para su habilitación como Auxiliares de Taller provisionales.

7.ª—Los aprobados, al finalizar el curso, serán destinados a propuesta del Coronel Inspector del Servicio de Automovilismo a los talleres de los Servicios de Automovilismo y Recuperación de Automóviles, y su sueldo será el inicial de los Auxiliares de taller del Cuerpo Auxiliar Subalterno, sin derecho a quinquenios ni otras ventajas económicas.

8.ª—El Coronel Inspector del Servicio de Automovilismo fijará el plan de enseñanza que se haya de seguir, y designará el personal de Jefes y Oficiales, Clases y Auxiliares que haya de encargarse de la misma en el cursillo, así como de los que hayan de constituir los Tribunales de examen.

Burgos, 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados el Alférez provisional de Caballería, don Fernando de la Fuente Rodríguez, al Regimiento de Cazadores Villarrobledo, núm. 1, y el del mismo empleo y Arma sólo apto para servicios burocráticos, don César García Sánchez, al de Cazadores Calatrava, núm. 2.

Burgos, 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se destina al Ejército del Norte, para una Sección Móvil de Evacuación Veterinaria, a los Maestros Herradores provisionales don José Marticorena Echevarría, don Agilpino Sanz del Pozo y don Fidel Barredo Herranz, los tres del 11 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos, 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Pasan destinados al Servicio de Automovilismo del Ejército, el Brigada del Regimiento de Infantería de Argel, núm. 27, don Fernando González Villarino y Barquero, y el de igual empleo, de complemento, del Batallón de Zapadores Minadores, núm. 7, don Arturo García Morales.

Burgos, 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se destina a disposición del General Jefe del Ejército del Centro al Alférez provisional de Artillería don Antonio Archanco Udobro, de la cuarta División del Cuerpo de Ejército de Navarra, y a ésta, a la Brigada, habilitado para Alférez don Antonio Baños Romero.

Burgos, 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Pasan a los destinos que se indican, los Jefes y Oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

A la División de Caballería

Comandante don José Calvo Jiménez, en comisión.

Capitán don Julián Uclay Ascaso, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, número 4, en idem.

Al Regimiento de Cazadores Catalava núm. 2

Capitán don Pedro Borralló López.

Teniente de complemento don Manuel Santos Sánchez.

Alférez de idem, don Rafael de la Torre Sánchez.

Al Regimiento de Cazadores España número 5

Teniente de complemento don Joaquín Santos Bugallo.

Alférez provisional, don Enrique Delgado Carlón.

Idem idem, don Fernando de la Iglesia Espinosa.

Al Regimiento de Cazadores Numancia, número 6

Capitán don Fernando de Motezuma y Gómez de Arceche.

Idem don Ernesto Sánchez Fernández.

Idem don José Villalonga Blanes.

Teniente retirado don Manuel Suárez de Puga y Bahamonde.

Idem de complemento don Mariano Gener Rendón.

Idem idem don Javier de Melgar y Rojas.

Idem idem don Luis López de Sagedo y Capará.

Alférez de idem don Pedro Archavleta Eguía.

Idem provisional don Félix Ramírez Antón.

Idem idem don Julio Argüeso García.

Al Regimiento de Cazadores los Castillejos núm. 9

Comandante don Antonio de la Fuente y Huertas.

Alférez provisional don Pedro Candil Jiménez.

Alférez provisional don Eduardo Pérez Clavijo.

Al Grupo de Fuerza Regulares Indígenas de Melilla núm. 2

Capitán don Miguel García Martínez de la Herranz.

Burgos, 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se rectifica la Orden de destino del Capitán de Ingenieros don Rafael Salinas y Alfonso de Villagomez, de 5 del corriente (B. O. número 446), en el sentido de que su empleo es el que queda expresado, y no el de Comandante, como por error se consignó.

Burgos, 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Inspector General de los Servicios Farmacéuticos de su Cuartel General al Subinspector Farmacéutico de segunda don Miguel Zabala y Lara.

Burgos, 1 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Devolución de cuotas

Vista la instancia promovida por don Juan Barcia Nieto, en súplica de que le sea devuelta la cantidad de 150 pesetas que ingresó en la Pagaduría de Hacienda de La Coruña, el día 26 de octubre de 1937, según carta de pago núm. 13.085, para emigrar al extranjero, he resuelto acceder a lo solicitado como caso comprendido en el artículo 26 del Reglamento de 28 de octubre de 1927 (D. O. núm. 243), debiendo ser devuelta dicha cantidad al interesado o persona legalmente autorizada, previas las formalidades reglamentarias.

Burgos, 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Vista la instancia promovida por Antonio Dominguez Ballesteros, en súplica de que le sea devuelta la cantidad de 210 pesetas que ingresó en la Caja de Depósitos de la Tesorería de La Coruña, el día 20 de julio de 1931, según carta de pago núm. 4, para emigrar al extranjero, he resuelto acceder a lo solicitado como caso comprendi-

do en el artículo 26 del Reglamento de 28 de octubre de 1927 (D. O. núm. 243), debiendo ser devuelta dicha cantidad al interesado o persona legalmente autorizada, previas las formalidades reglamentarias.

Burgos, 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 24 del actual, se confiere el empleo de Alférez honorario de Infantería, por el tiempo que dure la actual campaña, al Alcalde del pueblo de Aladrén, don Fulgencio Agudo Agudo, Jefe de Milicias de 2.ª línea de F. E. T. y de las Jons.

Burgos, 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Capitán honorario de Artillería al Ingeniero don Luis Montesinos Espartero, actualmente Teniente honorario de la referida Arma, que continuará prestando servicio en la Comisión Militar de Incorporación y Movilización Industrial de Vizcaya.

Burgos, 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur y a los fines del artículo 3.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Alférez provisional de Infantería al Brigada del Regimiento Castilla, núm. 3, don Antonio Beltrán Campomar.

Burgos, 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Maestros herradores provisionales

Se nombra Maestro Herrador provisional, al aspirante declarado apto, don Ezequiel Gómez Martínez soldado del sexto Grupo de Intendencia, y se le destina al Ejército del Norte para una Sección Movil de Evacuación Veterinaria.

Burgos, 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de la misma, y según lo dispuesto en el artículo segundo adicional de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920, Decreto núm. 192 de 26 de enero y Ordenes de 14 de mayo y 8 de junio de 1937 (BB. OO. números 99, 209 y 233), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, en las condiciones que se determinan, al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia Nacional que a continuación se relaciona:

Teniente provisional del Regimiento de Artillería Pesada, número 1, don Manuel Moreno Ballesteros, herido grave, siendo Falangista, en el frente de Córdoba, el día 20 de septiembre de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Alférez provisional de Infantería, del Batallón de Ametralladoras, núm. 7, don Inocencio Clemente Martín, herido grave, siendo Sargento, en el Alto del León, el día 23 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 17'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1936.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Simancas, número 40, don Carlos González Pérez, herido menos grave, siendo Guardia Civil, en el frente de Madrid, el día 31 de octubre de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Alférez provisional de Artillería de la 108 División, don Antonio Melantuche Fernández-Calvo, herido grave, siendo soldado, en el Alto del León, el día 31 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1936.

Oficial Moro de segunda clase, del Grupo Regulares de Ceuta, número 3, Si Mohamed Ben Mohamed Isnasi, herido grave, siendo Sargento, en el frente de Madrid, el día 18 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 17'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Oficial Moro de segunda clase

de Regulares de Melilla, núm. 2, Sidl Mimun Ben Hadj Ben Amar, herido menos grave, siendo Sargento, en el frente de Madrid, el día 28 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 17'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de diciembre de 1936.

Sargento de Infantería, del Batallón Voluntarios de Toledo, número 1, don Lorenzo Lorente Portales, herido leve en el frente de Toledo, el día 1.º de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 17'50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1.º de junio de 1937.

Sargento de Infantería, del Regimiento Toledo, núm. 26, don Cándido Carbajo Vega, herido leve en el frente de Madrid, el día 10 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 17'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de mayo de 1937.

Sargento de la Guardia Civil, de la Comandancia de Oviedo, don Cristóbal Carranza Galván, herido menos grave, siendo Cabo, en el frente de Asturias, el día 20 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Sargento de Seguridad, de la 38 Compañía de Asalto de León, don Valentín Velasco Farifias, herido leve en el frente de León, el día 22 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 17'50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

Sargento del Requeté de Alaya, don Ramón Montoya Abad, herido leve en el frente de Guipúzcoa, el día 4 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Cabo de Infantería, del Regimiento San Marcial, núm. 22, don Héctor Díez Espina, herido grave en el frente de Burgos, el día 30 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1.º de abril de 1937.

Cabo de Infantería, del Regimiento Aragón, núm. 17, don Manuel Duro León, herido grave en el frente de Guadalajara, el día 26 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de junio de 1937.

Cabo de Infantería, del Regimiento Gerona, núm. 18, don Celestino Ventura López, herido gra-

ve en el frente de Huesca, el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de mayo de 1937.

Cabo de la Guardia civil, de la Comandancia de Zaragoza, don Froilán Aláez Suárez, herido grave en el frente de Guadalajara, el día 20 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1937.

Cabo de la Guardia civil, de la Comandancia de Sevilla, don Santiago Manzano Rodríguez, herido menos grave en el frente de Sevilla, el día 22 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1936.

Cabo de Seguridad, de la segunda Compañía de Asalto de Zaragoza, don Julián Fernández Casado, herido dos veces: la primera en el frente de Huesca, el día 2 de septiembre de 1936, calificada de leve; y la segunda en el frente de Zaragoza, el día 25 de agosto de 1937, calificada de menos grave. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 12'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1936; y por la segunda herida, la misma pensión de 12'50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1.º de septiembre de 1937.

Cabo de Seguridad, de la 34 Compañía de Asalto de Huelva, don Francisco Rosendo Villegas, herido grave en el frente de Córdoba, el día 6 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

Tambor de Infantería, del Regimiento Toledo, núm. 26, don José Rodríguez García, herido grave en el Alto del León, el día 1.º de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña, Sicilia, núm. 8, don Enrique de Armas Lecuona, herido grave en el frente de Vizcaya, el día 27 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de julio de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes, núme-

ro 5, don Enrique Barreiro Varquez, herido grave en el frente de Alava, el día 2 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Carros Ligeros de Combate, núm. 2, don Antonio Ubeda Hernández, herido grave en el frente de Huesca, el día 1.º de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1936.

Soldado de Infantería del Regimiento San Marcial, núm. 22, don Fernando Ruiz Sáez, herido grave en el frente de Burgos, el día 23 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de enero de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes, número 5, don Saturnino Martín de Sanjean, herido grave en el frente de Alava, el día 4 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de enero de 1937.

Soldado de Infantería, del Regimiento Canarias, núm. 39, don Abelardo Perdomo Torres, herido grave en el frente de Madrid, el día 15 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de diciembre de 1936.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, don Gregorio Pinedo del Río, herido grave en el frente de Vizcaya, el día 31 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1.º de abril de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, don Angel Ibáñez de Garayo Larrea, herido menos grave en el frente de Vizcaya, el día 4 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de mayo de 1937.

Soldado de Infantería, del Regimiento Montaña Milan, número 82, don Afrodasio Cuesta García, herido grave en el frente de Asturias, el día 23 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Guardia civil, de la Comandancia de Alava, don Angel Miguel Sáez, herido grave en el frente de Guipúzcoa, el día 3 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1936.

Guardia de Seguridad, de la 34 Compañía de Asalto de Huelva, don Manuel Garrido Gómez, herido leve en el frente de Córdoba, el día 20 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1.º de agosto de 1936.

Milicano de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, de Valladolid, don Clemente Serrano Pastor, herido grave en el frente de Avila, el día 19 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

Falangista de la segunda Centuria de Valladolid, don Luciano Beltrán González, herido grave en el frente de Guadarrama, el día 25 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Burgos, 31 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de la misma, y según lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), Decreto número 192 de 26 de enero y Ordenes de 14 de mayo y 8 de junio de 1937 (B. O. números 99, 209 y 233), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al General, Jefes y Oficiales del Ejército y Armada que a continuación se relacionan, en las condiciones que en cada caso se expresan:

Coronel de Infantería, habilitado para General de Brigada, de la Agrupación de Cazadores de la Zona Oriental de Marruecos, don Maximino Bartomeu y González Longoria, herido menos grave, siendo Teniente Coronel, en el frente de Vizcaya, el día 15 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 1.402,50 pesetas, correspondientes a 65 hospitalidades causadas, a razón de 22,50 pesetas

diarias, y la indemnización de 550 pesetas.

Capitán de Corbeta, Jefe de la 3.ª Sección de Estado Mayor del Departamento Marítimo de El Ferrol, don Santiago Antón Rozas, herido grave en dicha ciudad el día 20 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 9.427,50 pesetas, correspondientes a 419 hospitalidades causadas, a razón de 22,50 pesetas diarias, y la indemnización de 5.400 pesetas.

Comandante de Estado Mayor de la División Marroquí número 152, don Antonio Elgar Quintana, herido grave en el frente de Somosierra el día 4 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 5.332,50 pesetas, correspondientes a 237 hospitalidades causadas, a razón de 22,50 pesetas diarias, y la indemnización de 5.400 pesetas.

Comandante de Infantería, del Batallón Cazadores de Melilla número 3, don Ildefonso Sánchez Ledesma, herido grave en el frente de Madrid el día 26 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 2.970 pesetas, correspondientes a 132 hospitalidades causadas, a razón de 22,50 pesetas diarias, y la indemnización de 3.600 pesetas.

Comandante de Caballería, del Regimiento España núm. 5, don Enrique Cebollino Von Lindemán, herido grave en el frente de Madrid el día 15 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 4.995 pesetas, correspondientes a 222 hospitalidades causadas, a razón de 22,50 pesetas diarias, y la indemnización de 3.600 pesetas.

Capitán de Infantería, de la Primera Brigada de Castilla, don Enrique Chinchilla González, herido grave en el frente de Guipúzcoa el día 29 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 5.370 pesetas, correspondientes a 258 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería, retirado, del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5, don Ramón Blanco Linares, herido grave en el frente de Madrid el día 7 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 825 pesetas, correspondientes a 55 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias, y la indemnización de 2.250 pesetas.

Capitán de Infantería, del Regimiento Galicia número 19, don Manuel Martín Sánchez, herido grave

en el frente de Aragón, el día 29 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 1.920 pesetas, correspondientes a 128 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería del Segundo Tercio de la Legión, don Fernando Prada Canillas, herido menos grave en el frente de Toledo, el día 26 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 585 pesetas, correspondientes a 39 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias.

Capitán de Infantería, del Batallón Ceriñola número 6, don Manuel Álvarez Cáceres, herido grave en el frente de Burgos, el día 4 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años y percibiéndola en la forma dispuesta en el párrafo tercero de la Orden de 8 de junio de 1937 (B. O. número 233), y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería, del Regimiento Tenerife número 38, don Esteban de Saavedra y Togores, herido menos grave en el frente de Madrid el día 2 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 810 pesetas, correspondientes a 54 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias.

Capitán Médico, del Hospital de Campaña de Pinto, don Ernesto Macías de Torres, herido menos grave, siendo Alférez, en el frente de Oriedo, el día 14 de septiembre de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Teniente de Artillería, habilitado para Capitán, del 13 Regimiento Ligero, don Francisco Bustamante Ezpeleta, herido grave en el Alto del León el día 25 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 2.010 pesetas, correspondientes a 134 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de Infantería, del Grupo Regulares de Larache núm. 4, don Manuel Herrera Talavera, herido grave en el frente de Madrid el 29 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años y percibiéndola en la forma dispuesta en el párrafo tercero de la Orden de 8 de junio de 1937 (B. O. número 233), y la indemnización de 4.500 pesetas.

8 de junio de 1937 (B. O. núm. 233) y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente Médico de complemento, del Grupo de Sanidad de la Sexta Región, don Carlos Ciganda Gueren-diaín, herido menos grave en el frente de Asturias el día 4 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.275 pesetas, correspondientes a 85 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente de Complemento de Infantería, del Batallón Montaña Sicilia núm. 8, don Marín Fuste Salvatella, herido grave, siendo Alférez, en el frente de Vizcaya el día 10 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años y percibiéndola en la forma dispuesta en el párrafo tercero de la Orden de 8 de junio de 1937 (B. O. número 233), y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente de Complemento de Aviación, Profesor de la Escuela de Pilotos de Sevilla, don Joan Krug, herido grave, siendo Alférez, en el frente de Aragón, el día 19 de febrero de 1937. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Alférez provisional de Infantería, del Grupo Regulares Tetuán núm. 1, don Alfonso Garriga Gil, herido grave en el frente de Madrid el día 25 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 1.860 pesetas, correspondientes a 124 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, de la Segunda Brigada de Asalto "Flechas Negras", don Francisco Martín García, herido grave, siendo Alférez, en el frente de Madrid, el día 8 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 945 pesetas, correspondientes a 63 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Grupo de Ametralladoras Anti-aéreas, don Gerardo Bardón Fernández, herido grave en el frente de Aragón el día 2 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.110 pesetas, correspondientes a 74 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería, del Batallón Montaña Arapiles número 7, don Juan Lozano Martínez, herido grave en el frente de Vizcaya el día 3 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 975 pesetas, correspondientes a 65 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez de Infantería, del Batallón de Ametralladoras núm. 7, don Aureliano Basilio David, herido grave en el frente de Asturias el día 4 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 1.335 pesetas, correspondientes a 89 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez de Infantería, del Batallón Cazadores de Ceuta número 7, don José Fernández Ortega, herido menos grave en el frente de Madrid el día 16 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años y percibiéndola en la forma dispuesta en el párrafo tercero de la Orden de 8 de junio de 1937 (B. O. número 233), y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez de Caballería, de la Bandera Móvil de Falange, don Fernando Candial Burillo, herido grave en el frente de Aragón el día 18 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años y percibiéndola en la forma dispuesta en el párrafo tercero de la Orden de 8 de junio de 1937 (B. O. número 233), y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería, retirado, del Tercio Requetés Montejurra, don Pedro Artieda Expósito, herido grave en el frente de Guinúzcoa el día 15 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 1.695 pesetas, correspondientes a 113 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Burgos, 29 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Nombramiento

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Jefe de censura de la prensa de la Comandancia

te de Caballería, retirado, don Luis de Acuña y Guerra.

Burgos, 29 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de complemento

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de dicha escala y Arma que se relacionan a continuación.

D. Baldomero Martín Sánchez.

D. Jesús Montero Romero.

D. Emilio Cubos Salas.

Burgos, 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Brigada de Complemento de Ingenieros, al Sargento de dicha escala y Arma don Teresiano José Muñoz Toledano, con destino en el Servicio de Automovilismo del Ejército del Centro.

Burgos, 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por cumplir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato con la antigüedad de 28 del actual, a los Brigadas de complemento de Infantería don Estanislao Sauras Casaus, del Regimiento Gerona, núm. 18, y don Eleuterio Rodríguez Pérez, del de Toledo, núm. 26.

Burgos, 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende a Teniente de complemento de Sanidad Militar, con la antigüedad de 17 de enero corriente, y por llevar más de seis meses en el frente, a los Alféreces de dicha Escala don Bernardo Lizárru Rubio y don Anonio Chós Rapollés

Burgos, 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Capitán de complemento de Infantería, al Teniente de dicha Escala y Arma, don Antonio de Ochoa Ruiz Capillas.

Burgos, 29 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Alférez de complemento de Artillería, con antigüedad, de 21 de diciembre último, al Brigada de dicha Escala y Arma, con destino en el Grupo Mixto de Artillería número 2, don Quirín Melo Benito.

Burgos, 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Pasan destinados al Servicio de Automovilismo del Ejército, el Alférez de Complemento de Caballería, don Antonio Espinós Barberá, y al Regimiento de Transmisiones, el de igual empleo y escala, de Arma de Infantería, D. Ignacio Aizpurúa Aparici.

Burgos, 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Pase a otras armas.

Comprobado documentalmente que el Alférez de complemento de Infantería, don Jaime Tomás Vergara, del Regimiento de Infantería Palma, núm. 36, ha terminado la carrera de Medicina, se dispone cause baja en dicha Arma y alta en la misma escala de Sanidad Militar como Alférez Médico, conservando la antigüedad que actualmente disfruta, y se le destina a la División núm. 54, debiendo incorporarse con urgencia.

Burgos, 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Reingresos

Vista la instancia promovida por don Emilio de Azcar y de la Puente, en súplica de que le sea concedido el reingreso con el grado de Alférez en la escala de complemento del Arma de Caballería de cuyo empleo y escala fué dado de baja por Orden Circular de 1.º de julio de 1931 (D. O. núm. 145), y

considerando que sus servicios pueden ser útiles a la Patria, ha resuelto, sea reintegrado a dicha escala de complemento, como Alférez y con la antigüedad de 26 de enero de 1923 que tenía.

Burgos, 29 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Permuta de cruces

Vista la instancia promovida por el Teniente de Infantería, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, núm. 3, don Isidro Torres Holgado, en súplica de que se le permute la Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que le fué concedida con fecha anterior a la Ley de 29 de junio de 1918, por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, y estando el recurrente comprendido en el artículo 30 del Reglamento de 2 de noviembre de 1889, he resuelto acceder a la permuta solicitada.

Burgos, 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Rectificaciones

Se rectifica la Orden de 22 de octubre de 1937 (B. O. número 376), referente al ascenso a Sargentos provisionales de varios alumnos de la Academia de Medina del Campo, en lo que se refiere al Sargento D. José Bouzas Castro, en el sentido de que su verdadero nombre es Jesús y no José, como por error se consignaba.

Burgos 31 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se rectifica la Orden de ascensos de Alféreces provisionales de 25 de noviembre último, publicada en el B. O. número 402, en lo que se refiere a don Carlos Dávila Grana, en el sentido de que pertenece a la escala de Complemento y no a la de Oficiales provisionales, como en aquélla se consignaba.

Burgos 31 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Elección

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello en 15 del mes actual, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de reserva el Coronel de Ingenieros D. José Rodrigo-Vallabriga y Brito, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 975 pesetas, que le corresponden, por contar más de 35 años de servicios efectivos, más otras 100 pesetas como pensionista de Placa de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir de 1.º de febrero próximo, por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), en cuyo punto fija su residencia.

Burgos 31 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 9 de enero de 1937, pasa a la situación de retirado, el Capitán de Infantería en la de Reserva, don Rogelio Castedo Cala, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que le corresponden por contar más de 35 años de servicios efectivos, más otras 50 pesetas como pensionista de Cruz de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir de 1.º de febrero del referido año, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, en cuya capital tiene fijada su residencia.

Burgos, 29 de enero de 1938. = II Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 7 del mes actual, causa baja en fin del mismo y pasa a la situación de retirado, el Alférez de la Comandancia de la Guardia Civil de Soria, D. Ambrosio Pacheco Alvarez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 337,50 pesetas, que le corresponden por contar más de 29 años de servicios efectivos, según tarifa 2.ª letra A. del artículo 9.º del Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 17 de Julio de 1935 (Gaceta nú-

mero 205), cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de 1.º de Febrero próximo, por la Delegación de Hacienda de Soria, por fijar su residencia en Fuentespiñilla, de dicha provincia.

Burgos 31 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos y por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana del Rif, número 5, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado" el Teniente provisional de Infantería don Juan Muñoz Linares, del Batallón de Cazadores Ceriñola número 6.

Burgos, 29 de enero de 1938. = II Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Habilitaciones

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto se habilite para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería de Marina D. Francisco Más Sandalinas, para mandar la 7.ª Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Burgos 31 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 13 de Diciembre último (B. O. n.º 420) y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de Marzo de 1934 (C. L. n.º 136), se concede el ascenso al empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de Agosto de 1937, a los Alféreces del Arma de Aviación que a continuación se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos.

D. José Mejías Acedo.
D. Manuel Fernández Manzanera.

D. Esteban González Casas.
D. Francisco Jiménez Barralía.

D. Jerónimo Segura López,
D. Juan Mijens Morales.
D. Alfonso García Quintano.
D. Pedro Cánovas Cano.
D. José Galvez Casillas.
D. Ramón Senra Alvarez.

Burgos 31 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo se asciende a los empleos que se expresan al personal del Arma de Aviación que figura en la siguiente relación:

Brigadas Mecánicas que se les concede el empleo de Maestros Mecánicos

D. Angel Martínez Cancela.
D. José Bengoa Pérez.
D. Antonio Navarro Pérez.
D. Alberto Fadón Pérez.
D. José Vindel Fernández.
D. José García Gúeñez.

Sargentos Mecánicos que se les concede el empleo de Brigadas Mecánicas

D. Manuel Lora López-Partera
D. Crisanto Mateos Rodríguez.
D. Amado Bruno Cardona.
D. Francisco Acosta Mata.
D. Leopoldo Alejandro Luján.
D. Manuel Jarén Pavón.
D. Jacinto Guillén Nanclares.
D. Manuel Velázquez Díaz.
D. Donato Audina Casamejor.
D. Manuel Victorio Pargado.

Burgos 31 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire, pasa a prestar servicios en el Arma de Aviación el Sargento de Complemento de la misma D. Javier González de Castejón y Jaraquemada.

Burgos 31 de enero de 1938 = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 2 de febrero de 1938, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos...	28.—
Libras...	42,45
Dólares...	8,58
Liras...	45,15
Francos suizos...	196,35
Reichsmark...	3,45
Belgas...	144,70
Florines...	4,72
Escudos...	38,60
Peso moneda legal...	2,65
Coronas checas...	30.—
Coronas suecas...	2,19
Coronas noruegas...	2,14
Coronas danesas...	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos...	35.—
Libras...	53,05
Dólares...	10,72
Francos suizos...	245,40
Escudos...	48,25
Peso moneda legal...	3,30

Servicio Nacional del Trigo

Concurso para la adquisición de máquinas de sumar y calcular

Artículo 1.º—El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso la adquisición de máquinas de sumar y calcular, cuyo número y características se señalan en los artículos siguientes:

Artículo 2.º—Podrán tomar parte en el mismo todos los industriales o representantes legales de Casas, que estén domiciliados en la España Nacional.

Artículo 3.º—Las proposiciones podrán referirse individualmente a todos o a uno de los cuatro lotes y tipos de máquina que se concurren y que se fijan a continuación: 30 (treinta) máquinas de sumar con las características siguientes:

- Movimiento a mano.
- Inscripción de cantidades hasta 99.999.999,99.
- Resta directa.
- Dispositivos para "no sumar", "Total", "Subtotal", "Corrección y Repetición".

a) Inmovilización.

20 (veinte) máquinas de calcular, con las características siguientes:

- Movimiento a mano.
- Inscripción por teclas.
- Registro de inscripción.
- Ocho cifras como mínimo en el cociente.

2 (dos) máquinas de sumar eléctricas, con las mismas características de las máquinas de sumar movidas a mano.

1 (una) máquina de calcular eléctrica, con las mismas características de máquina de calcular movidas a mano.

1 (una) máquina de calcular eléctrica, con las mismas características que la anterior y además con división completamente automática.

Las máquinas a suministrar tendrán, como mínimo, las características anteriores.

Artículo 4.º—Los precios serán fijados en pesetas, al cambio del día de la proposición, C I F Puerto español, sin incluir gastos de aduana. Dichos precios se señalarán por máquina, lote y total de lotes ofrecidos.

Artículo 5.º—Las proposiciones se presentarán, dentro de los 20 días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado Español, por medio de instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Trigo, en sobres sellados y lacrados, en las Oficinas del Servicio Nacional del Trigo en Burgos, Escuelas de San Pablo, y antes de las 14 horas del último día antes señalado, con la inscripción siguiente: "Concurso para el suministro de máquinas de sumar y calcular".

Artículo 6.º—A las proposiciones se acompañará recibo de la Contribución Industrial o nota de su presentación, autorizada por los Jefes Provinciales del Servicio del domicilio de los concursantes y resguardo en original de haber ingresado en cualquier Caja General de Depósitos la cantidad de 2.500 pesetas en efectivo metálico.

Artículo 7.º—Al día siguiente hábil del plazo señalado por el artículo 5.º, se procederá públicamente a la apertura de Pliegos, ante una Comisión constituida en la forma siguiente: Presidente, el Secretario General del Servicio Nacional del Trigo, Vocales, el Interventor General y el Jefe de la Sección Central de Estadística y Estudios Económicos, y Secretario, un Oficial Letrado, de dicho esta-

se extenderá oportuna acta, y dicha Comisión en el plazo máximo de cinco días hábiles, elevará informe al Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Trigo, quien resolverá en la forma que estime más conveniente.

Artículo 8.º—Dentro de los ocho días siguientes al que sea notificada la adjudicación, la fianza provisional establecida por el artículo 6.º será elevada por el adjudicatario a definitiva, por un valor de 5 % del importe del lote o lotes adjudicados y en metálico o en valores del Estado.

Artículo 9.º—Realizado el suministro dentro del plazo prudencial a contar de la fecha de la adjudicación o adjudicaciones y señalado en cada caso por el Ilmo. señor Delegado Nacional del Trigo, serán hechos efectivos los mismos por el Servicio Nacional del Trigo y devueltas las fianzas constituidas.

Artículo 10.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasione la celebración del presente Concurso, así como cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse por el incumplimiento que se derive de actos propios del adjudicatario.

Caso de ser varios los adjudicatarios, los anteriores gastos serán prorrateados con arreglo al precio total de las adjudicaciones respectivas y quedando todos sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Administrativos de esta capital.

Artículo 11.—El Servicio Nacional del Trigo se reserva el derecho de declarar desierto el presente concurso, sin que por tal motivo pueda entablarse acción alguna por los concursantes.

Burgos, 28 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Delegado Nacional, Manuel de Goytia.

Aldía de Montalbilla

Subasta

El primer día hábil a aquel en que expire el plazo de quince días, contados desde la fecha en que aparezca la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hora de las once, se celebrará, en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Concejal Síndico de este Ayuntamiento, de un funcionario del ramo de Mon-

tes y de un Notario Público, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de resinación del monte denominado "El Pinar" de los propios de este Municipio, número 39 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, por cinco años forestales, bajo el tipo de ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas, quince céntimos (154.435'15), por un total de veintitrés mil ochocientos y siete pines (23.887), en cada campaña, de ellos quinientos setenta y cinco con dos caras y el resto a una.

El sistema de subasta será el de pliegos cerrados, los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, debiendo acompañar a todo pliego el resguardo de haber depositado en Arcas de este Municipio el cinco por ciento de la tasación de una anualidad, o sean mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos, y la cédula personal del proponente.

Los pliegos se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días y horas laborables, desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las once del día anterior señalado para el acto.

La fianza definitiva será el total de una anualidad a que ascienda la subasta, debiendo efectuar el depósito en la Caja General de Segovia, y los pagos de la renta anual se harán del modelo siguiente: el 20 por ciento durante el mes de febrero de cada año y el 80 por ciento restante en dos plazos iguales en los de julio y noviembre.

Los pliegos de condiciones y normas dictadas por la Junta Técnica del Estado, publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de 11 de enero de 1937, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Queda sin efecto el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 4, de fecha 10 del actual.

Hontalbilla, 14 de enero de 1938.
—II Año Triunfal. — El Alcalde.
Laureano Garrido.

MODELO DE PROPOSICION

Don... (nombre y dos apellidos), vecino de..., provincia de..., de... años de edad, con cédula personal que acompaña de... número...

ro..., enterado del anuncio de la subasta de los productos resinosos del monte número 39 "El Pinar", del pueblo de Hontalbilla, para el quinquenio que comienza el año forestal de 1937-38, y termina en el 1941-42, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se comprometo a su adquisición, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas durante el quinquenio, durante el quinquenio, correspondiendo a la resinación a vida anual de un pino con una sola cara, el importe de... pesetas, y a la resinación, también anual, de un pino con dos caras, la de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).
Póliza de 4,50 pesetas.

Señor Alcalde del pueblo de Hontalbilla.

Alcaldía de Lastras de Cuéllar

Subasta

El primer día hábil a aquel en que expire el plazo de quince días, contados desde la fecha en que aparezca la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hora de las once, se celebrará, en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Concejal Sindico de este Ayuntamiento, de un funcionario del ramo de Montes y de un Notario Público, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de resinación del monte denominado "El Plantío" y "Las Quemadas", de los propios de para la subasta.

este Municipio, número 31 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia por cinco años forestales, bajo el tipo de tasación, por el quinquenio de cincuenta y dos mil trescientas veintitrés pesetas noventa céntimos (52.323,90), por un total de nueve mil ciento diez y siete pines (9.117) en cada campaña, de ellos, ciento treinta y uno con dos caras y el resto en una.

El sistema de la subasta será el de pliegos cerrados, los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, debiendo acompañar a todo pliego el resguardo de haber depositado en Arcas de este Municipio el cinco por

ciento de la tasación de una anualidad, o sean quinientas veintitres pesetas veinticuatro céntimos y la cédula personal del proponente.

Los pliegos se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días y horas laborables desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las once del día anterior del señalado para la subasta.

La fianza definitiva que ha de prestar el rematante, consistirá en el cincuenta por ciento de la renta de una anualidad para responder del contrato con esta Corporación, y el diez por ciento a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal para pago de multas, gestión técnica, etc., la cual será depositada en la Caja de Depósitos de Segovia.

Los pliegos de condiciones y normas dictadas por la Junta Técnica del Estado, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de 11 de enero de 1937, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Queda sin efecto el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" núm. 4.

Lastras de Cuéllar (Segovia), 14 de enero de 1938.—II Año Triunfodal. — El Alcalde, Mariano Remondo.

MODELO DE PROPOSICION

Don... (nombre y dos apellidos), vecino de..., provincia de..., de... años de edad, con cédula personal que acompaña de... clase, número..., enterado del anuncio de la subasta de los productos resinosos del monte número 31 "El Plantío" y "Las Quemadas", del pueblo de Lastras de Cuéllar, para el quinquenio que comienza el año forestal de 1937-38, y termina en el de 1941-42, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se comprometo a su adquisición, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas, durante el quinquenio, correspondiendo a la resinación a vida anual de un pino con una sola cara, el importe de... pesetas, y a la de resinación, también anual, de un pino con dos caras, la de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).
Póliza de 4,50 pesetas.

Señor Alcalde del pueblo de Lastras de Cuéllar.

Alcaldía de Fuenterrebollo**SUBASTA**

Por el presente queda anulado el anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial" de la provincia de Segovia, para la celebración de la subasta de resinas del monte Bodones y Pinar del Sur, de estos propios, surtiendo efecto el presente, que queda redactado en la siguiente forma:

El primer día hábil a aquél en que expire el plazo de quince días, contados desde la fecha en que aparezca la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hora de las once, se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del que suscribe o quien legalmente me sustituya, con asistencia del Regidor Sindico y de un empleado del ramo de Montes designado por la Jefatura del Distrito forestal de Segovia, dando fe del acto un Notario público, la subasta para el aprovechamiento de resinación de 13.007 pinos, a una cara, y 2.098, en dos caras, del monte de estos propios denominados Bodones y Pinar del Sur, durante el quinquenio comprendido por los años forestales de 1937-1938 a 1941 a 1942, ambos inclusive, bajo el tipo de tasación de 22.937,09 pesetas por anualidad y por consiguiente, de 114.685,45 pesetas durante el quinquenio y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 23, de 23 de febrero de 1931, y las contenidas en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 6 de enero del año 1937, económicas y adicionales, en que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento de nueve a doce, todos los días laborables hasta el anterior señalado para la subasta.

Los pliegos de proposiciones, optando a la misma, se entregarán en dicha Secretaría durante los días y horas expresadas anteriormente, acompañando el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento, Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la cantidad de 1.146,85 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación anual de 22.937,09, y la cédula del proponente, y el que resulte adjudicatario constituirá la fianza definitiva del importe de una anualidad a que ascienda la

subasta y el pago del aprovechamiento se hará en la siguiente forma: El 10 por 100 deberá ingresarlo durante el mes de octubre de cada año; el 90 por 100 restante por cuartas partes, en las primeras quincenas de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año forestal.

Si la primera subasta quedare desierta, tendrá lugar la segunda a los diez días naturales siguientes de haberse celebrado la primera, bajo igual tipo de tasación y condiciones, pudiendo presentarse los pliegos hasta las doce horas del día anterior al acto.

Las proposiciones, escritas en papel de la clase 6.^a o reintegradas con pólizas, se ajustarán al modelo que a continuación se expresa.

Fuenterrebollo, a 17 de enero de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Jacinto Cuesta.

MODELO DE PROPOSICION

Don... vecino de... según cédula personal vigente, enterado de los pliegos de condiciones facultativas, económicas y adicionales, así como de las contenidas en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 6 de enero del año 1937, para la subasta del aprovechamiento de resinación, por un quinquenio, de 13.007 pinos, a una cara, y 2.098, en dos caras, del monte de estos propios de Fuenterrebollo, Bodones y Pinar del Sur, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Anuncios particulares**Depósito de neumáticos del Ejército****VALLADOLID**

Autorizada por el Excmo. Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar, el día 19 del próximo mes de febrero y en el Parque de Automóviles de esta Plaza, situado en el Edificio del Colegio de San José, a las once y media horas de su mañana, tendrá lugar la venta, en pública subasta, por pujas a la llana, de las cubiertas inútiles de vehículos Automóviles, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del presente anuncio.

Valladolid, 25 de enero de 1937.—II Año Triunfal.—El Teniente Jefe del Depósito, Victoriano M. Núñez.

Comisión provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya

Visto el expediente instruido a instancia del acreedor Juan Ormazabal Arrese, de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 24 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Cardenal.

—:—

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Egulluz y Martín (Sucesores de Luciano Acle), de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 31 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, P. O., J. Morales.

Administración de Justicia**EDICTOS Y REQUISITORIAS****VILLADIEGO**

Don Alipio Arroyo Humada, Juez municipal en funciones de Instrucción de Villadiego y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye por robo, señalado con el número 25 del corriente año, he acordado publicar el presente edicto, rogando y encargando, tanto a las autoridades civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los individuos cuyo nombre y apellidos, así como circunstancias personales se desconocen, que el día 12 del actual mes, en la feria del Pilar de esta villa, sustrajeron al vecino de Tamarón, Emilio Marín Rodríguez, la cantidad de 170 pesetas, en los billetes siguientes: uno de 100 pesetas, otro de 50 y dos de 10 pesetas, y, en caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Villadiego a 15 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Alipio Arroyo Humada.

IMPRUNTA PROVINCIAL